



Documento de sesión

A8-0256/2016

5.9.2016

*****II**

RECOMENDACIÓN PARA LA SEGUNDA LECTURA

respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior y por la que se modifica la Directiva 2009/100/CE y se deroga la Directiva 2006/87/CE
(07532/2/2016 – C8-0227/2016 – 2013/0302(COD))

Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Ivo Belet

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en ***cursiva y negrita*** en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en ***cursiva y negrita*** en ambas columnas. El texto nuevo se señala en ***cursiva y negrita*** en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en ***cursiva y negrita***. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en ***cursiva y negrita*** y suprimiendo o tachando el texto sustituido. Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	6
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior y por la que se modifica la Directiva 2009/100/CE y se deroga la Directiva 2006/87/CE (07532/2/2016 – C8-0227/2016 – 2013/0302(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (07532/2/2016 – C8-0227/2016),
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 21 de enero de 2014¹,
 - Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 31 de enero de 2014²,
 - Vista su Posición en primera lectura³ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2013)0622),
 - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 76 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Comisión de Transportes y Turismo (A8-0256/2016),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
 2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;
 3. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

¹ DO C 177 de 11.6.2014, p. 58.

² DO C 126 de 26.4.2014, p. 48.

³ Textos Aprobados de 15.4.2014, P7_TA(2014)0343.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Prioridades del Parlamento

En primera lectura, el Parlamento Europeo respaldó la aplicación uniforme de las prescripciones técnicas comunes relativas a las embarcaciones de navegación interior en la Unión con el fin de garantizar un alto nivel de seguridad y eficacia en la navegación interior. También se manifestó a favor de una rápida adaptación de las normas al progreso científico y técnico teniendo en cuenta las normas elaboradas por organizaciones internacionales como el CESNI (Comité europeo para la elaboración de normas de navegación interior), bajo los auspicios de la Comisión central para la navegación del Rin (CCNR). El Parlamento también solicitó una revisión periódica de la Directiva cada tres años para evaluar los mecanismos de cooperación con las organizaciones internacionales interesadas.

Para garantizar la coherencia con otros actos legislativos de la Unión, en particular la Directiva 2014/94/UE relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, el Parlamento pidió la adopción de actos delegados para introducir prescripciones técnicas para las embarcaciones que funcionan con gas natural licuado (GNL).

Principales logros

El Parlamento y el Consejo se pusieron de acuerdo sobre el objetivo general de la Directiva, que consiste en establecer un marco armonizado y coherente que garantice el mismo nivel de seguridad para las embarcaciones de navegación interior. Las dos instituciones apoyaron la racionalización del uso de los recursos para elaborar normas técnicas y adaptarlas al progreso científico y técnico mediante el uso de las normas desarrolladas por organizaciones internacionales como el CESNI.

El Consejo y el Parlamento manifestaron, sin embargo, puntos de vista divergentes sobre la manera de adaptar los anexos a las normas técnicas. El Parlamento no puede apoyar el uso de una referencia dinámica para adaptar automáticamente el anexo de la Directiva a una norma europea desarrollada en el CESNI. Dicha referencia dinámica habría otorgado al Consejo un poder de decisión exclusivo, haciendo caso omiso de las prerrogativas del Parlamento como colegislador. Cabe subrayar que el organismo internacional CESNI está compuesto exclusivamente por los Estados miembros de la Unión y Suiza. Es importante, por lo tanto, mantener la adaptación de las normas técnicas mediante la adopción de actos delegados. Cabe señalar, asimismo, que el mecanismo de cooperación con el CESNI debe revisarse al cabo de cinco años.

Negociaciones

Tras la adopción de la posición del Parlamento en primera lectura el 15 de abril de 2014 y de la Decisión de la Comisión de Transportes y Turismo (TRAN) de entablar negociaciones el 26 de marzo de 2015, se celebraron bajo las presidencias luxemburguesa y neerlandesa del Consejo negociaciones informales con vistas a alcanzar un acuerdo rápido en segunda lectura. Los equipos negociadores del Parlamento y del Consejo alcanzaron un acuerdo sobre este expediente el 17 de marzo de 2016. El texto resultante de las negociaciones fue aprobado por la Comisión de Transportes y Turismo el 7 de abril de 2016. Sobre la base de la aprobación de la Comisión de Transportes y Turismo, su presidente indicó, en la carta que dirigió al Comité

de Representantes Permanentes, que recomendaría al Pleno que aprobase sin enmiendas la Posición del Consejo en primera lectura. Tras proceder a una verificación jurídico-lingüística, el Consejo adoptó su Posición en primera lectura confirmando el acuerdo de 17 de marzo de 2016.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior (derogación de la Directiva 2006/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
Referencias	07532/2/2016 – C8-0227/2016 – 2013/0302(COD)
Fecha 1ª lectura PE – Número P	15.4.2014 T7-0343/2014
Propuesta de la Comisión	COM(2013)0622 - C7-0266/2013
Fecha del anuncio en el Pleno de la recepción de la Posición del Consejo en primera lectura	22.6.2016
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	TRAN 22.6.2016
Ponentes Fecha de designación	Ivo Belet 22.10.2013
Examen en comisión	11.7.2016
Fecha de aprobación	1.9.2016
Resultado de la votación final	+: 41 -: 1 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Daniela Aiuto, Lucy Anderson, Inés Ayala Sender, Georges Bach, Izaskun Bilbao Barandica, Deirdre Clune, Michael Cramer, Andor Deli, Karima Delli, Isabella De Monte, Ismail Ertug, Jacqueline Foster, Tania González Peñas, Dieter-Lebrecht Koch, Miltiadis Kyrkos, Bogusław Liberadzki, Peter Lundgren, Marian-Jean Marinescu, Georg Mayer, Cláudia Monteiro de Aguiar, Jens Nilsson, Markus Pieper, Salvatore Domenico Pogliese, Gabriele Preuß, Christine Revault D'Allonnes Bonnefoy, Dominique Riquet, Massimiliano Salini, Claudia Țapardel, Keith Taylor, Pavel Telička, István Ujhelyi, Wim van de Camp, Janusz Zemke, Roberts Zile, Kosma Złotowski, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska
Suplentes presentes en la votación final	Ivo Belet, Michael Gahler, Karoline Graswander-Hainz, Werner Kuhn, Jozo Radoš, Henna Virkkunen
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Urszula Krupa
Fecha de presentación	5.9.2016